

A/CONF.6/C.2/L.6

FIRST UNITED NATIONS CONGRESS ON THE PREVENTION
OF CRIME AND THE TREATMENT OF OFFENDERS

GENEVA 1955

OPEN INSTITUTIONS

OPEN PRISONS IN THE UNITED KINGDOM

by Sir Lionel Fox, C.B., M.C.,
Chairman of the Prison Commission for
England and Wales, London



UNITED NATIONS

A Spanish summary of article is attached.
Un resumen del artículo en español se anexa.

Resumen

1. El régimen penitenciario consagra el principio de la existencia de distintos tipos de custodia.
2. Este principio parte de la base de que, con excepción de los multireincidentes, a quienes se recluye con fines preventivos, el tratamiento en establecimientos abiertos es más eficaz para la rehabilitación de los presos, hombres o mujeres, que la reclusión en una prisión de seguridad máxima, sea cual fuere la naturaleza o la duración de la condena.
3. Por consiguiente, el único problema que se plantea es el de la selección de los reclusos aptos para dicho tratamiento; para ello se tiene en cuenta:
 - a) Su capacidad para imponerse una disciplina y para colaborar como personas responsables en las condiciones imperantes en los establecimientos abiertos y su escasa propensión a la fuga;
 - b) Si lograran fugarse, su incapacidad para perpetrar delitos de violencia.
4. Por lo general los jóvenes adultos (de 16 a 21 años), son condenados al régimen de rehabilitación Borstal, y la mayoría de los establecimientos de ese nombre son abiertos. Los presos condenados a largas penas de prisión, los presos jóvenes y los presos condenados a prisión preventiva quedan descartados del tratamiento en establecimientos abiertos.
5. Los reclusos que estén cumpliendo penas de prisión, son clasificados a su ingreso en el régimen penitenciario en:
 - a) Presos jóvenes (que tenían menos de 21 años de edad cuando fueron condenados);
 - b) Presos *star* (en general, delincuentes primarios);
 - c) Presos corrientes, o sea, todos los demás.

Los detenidos que responden a estas categorías son remitidos a prisiones separadas.

6. Los establecimientos abiertos pueden ser centrales (condenas de más de tres años de duración), regionales (de 18 meses a tres años) o locales (hasta 18 meses). La selección para los establecimientos abiertos locales o regionales incumbe a la Junta de Revisión de la prisión local corriente en que ingresa al principio. Todos los presos *star* son, a menos que medien motivos especiales, trasladados a establecimientos abier-

tos. También se selecciona a un número limitado de presos corrientes cuya rehabilitación ofrece esperanzas si reciben tratamiento en establecimientos abiertos. La selección para el establecimiento abierto central (reservado a los presos *star*) se efectúa en la prisión central de máxima seguridad para presos de esa categoría después de haber sido objeto de una observación y de un examen cuidadoso. En el Centro para la Asignación al Tratamiento Correccional, se selecciona a los condenados a ese tipo de tratamiento que han de ser trasladados a los establecimientos abiertos regionales.

7. La selección para el traslado a los establecimientos abiertos Borstal se hace después de haberse procedido a un estudio cuidadoso de los jóvenes en los Centros de Recepción para los establecimientos Borstal.

8. El tratamiento en los establecimientos abiertos y en los Borstal se base en la confianza, en la autodisciplina y en la responsabilidad individual con el máximo de asociación.

9. En los establecimientos abiertos centrales y regionales, así como en los Borstals, el trabajo es preponderantemente industrial y se imparte formación profesional en oficios que requieren calificaciones especiales. Algunos de los detenidos trabajan extramuros, realizando faenas agrícolas, cultivando huertos y haciendo otros menesteres. En los establecimientos abiertos locales el trabajo es más que nada agrícola o rural.

10. Las autoridades locales encargadas de la enseñanza organizan clases nocturnas de instrucción en esos establecimientos y algunos detenidos en los Borstal abiertos cursan estudios en escuelas nocturnas o técnicas en la localidad, fuera del establecimiento.

11. Se estimula a los detenidos y reclusos a que organicen sus propias actividades recreativas. Estas originan frecuentes contactos deportivos y sociales con las colectividades locales.

12. Por lo general la opinión pública local se alarma cuando se instala un establecimiento abierto en las inmediaciones, pero al poco tiempo el recelo se trueca en una aceptación amistosa y cooperativa.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.